

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, solicitud de acumulación de procesos. Queda para proveer.

Palmira, 14 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2023 - 00528 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 643

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la petición realizada por la abogada LUCIA SANTA FAJARDO de acumulación de procesos, en razón a que en el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad cursa demanda de Sucesión de la causante CILIA ROSA VIDAL DE VASQUEZ instaurada por: CILIA AMPARO VÁSQUEZ MUÑOZ, CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ, GLORIA ALEXANDRA VÁSQUEZ, ETELBERTO VÁSQUEZ VIDAL, NUBIA STELLA VÁSQUEZ VIDAL, CARLOS EMIRO VÁSQUEZ VIDAL, JUAN CARLOS BEDOYA VÁSQUEZ, JHONY BEDOYA ORTIZ, ISABEL BEDOYA ORTIZ, MAIRA BEDOYA ORTIZ, LINA BEDOYA ORTIZ, LORENA ANDRADE BEDOYA, YULY ANDRADE BEDOYA, OSCAR VÁSQUEZ, IRENE SANTACRUZ VÁSQUEZ, BLANCA VÁSQUEZ, EDINSON VÁSQUEZ, RUBÉN VÁSQUEZ y GRACIELA VÁSQUEZ con radicado No. 2023 – 00424 – 00 donde se **reconoció** y **requirió** al aquí demandante HENRY BEDOYA su derecho a intervenir en esa sucesión, sin embargo los aquí causantes son CILIA ROSA VIDAL DE VASQUEZ y CARLOS ALBERTO VASQUEZ.

Revisada la solicitud, la memorialista no allego con su escrito los poderes que la facultan para tal solicitud, puesto que manifestó que en ejercicio del poder que le han conferido los antes referidos, sin estar facultada para ello, motivo por el cual el juzgado se abstiene de dar tramite a la solicitud de acumulación.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

UNICO: NEGAR la acumulación de procesos, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de junio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04afb243068112964c1773bf1899bee64d45ce5599b9769df23917c9de0fc530**

Documento generado en 18/06/2024 10:01:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>